



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDIA



DECRETO ALCALDICIO N°1.264
LITUECHE, 30 de Septiembre del 2016

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar un diagnóstico de la comuna en el tema medio ambiental
- Que es necesario aplicar una encuesta en la comuna
- Que es necesario la identificación del personal que aplicara la encuesta
- El Decreto N°1717 de Fecha 10 de diciembre del 2015, en acuerdo 125 de la sesión ordinaria N° 109 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 02 de diciembre del 2015 que aprueba Presupuesto Municipal 2016.
- Que el monto de la contratación no supera las 10 UTM.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Art 10°, Número 8 y Art 51. El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. El Decreto Alcaldicio N° 1844 de fecha 30 de Diciembre del 2015 que fija subrogancia de los distintos departamentos municipales. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional Sobre Votaciones Populares y Escrutinios, que fijan un plazo de cese de funciones y subrogancia para los alcaldes que postulan a la reelección, de 30 días previos a las elecciones y hasta el día siguiente de la misma.

DECRETO:

1. **APRUEBASE LA CONTRATACION MEDIANTE TRATO DIRECTO** la adquisición de pecheras a José Miguel Mejías Duarte, Comercializadora de Artículos Deportivos y Publicidad.
2. **GIRESE ORDEN DE COMPRA** a José Miguel Mejías Duarte, Rut 7.846.599-9, por la suma de \$158.000.- IVA incluido.
3. **IMPUTESE** el gasto que demanda el presente contrato al Ítem de Publicidad y Difusión.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


ANDRES PEREZ CORREA
Alcalde (S)

RAE/LUS/RPV/rpv

Distribución:

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Administración y Finanzas
- Unidad de Control
- Administrador Municipal
- Oficina de Partes